

SANTO TOMÉ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALÍN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco Juez, Secretaria de la Dra. Ma. Alejandra Serrano, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/Otra (D.N.I. N° 6.367.335) v/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio" (Expte. N° 1263 año 2015), se notifica por este medio a la demandada, Sra. Martínez, Delia Nelda D.N.I. N° 6.367.335, que se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 22/03/18 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P.A.; con la base de \$ 261,38 (avalúo fiscal I.I. fs. 59), de no haber postores con la retasa del 25% ó sea \$ 196,03 y si aún no los hubiere, sin base y al mejor postor el inmueble embargado en autos, inscripto su Dominio al Número 036410 Folio 2587 Tomo 441 P año 1984 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 1030 E, Parcela 6, Lote 6, sobre calle Azcuénaga entre República de Chile y Santa Fe, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-142691/0013-5.

Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art 63 inc 1.1 de la Ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Sucursal Santo Tomé; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 40 desde la fecha de la subasta hasta al efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I. estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Los títulos de propiedad no fueron presentados. por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a careo del adquirente a partir de la toma de posesión. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación, en el Boletín Oficial" debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: D.N.I. L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. - Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, sin cargo- por el término de ley y en el panel del Juzgado

destinado a tal fin (ley 11.287). - Santo Tomé, 22 de febrero de 2018. - María Alejandra Serrano,
Secretaria.

S/C 348278 Feb. 28 Mar. 2
